

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108**SEVILLA NÚMERO 6****EDICTO**

Doña María de los Ángeles Peché Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 693 de 2013, a instancias de la parte actora don Eligio Clavijo Frutos, contra “Alamares, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 20 de mayo de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Eligio Clavijo Frutos, contra “Alamares, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en cuya virtud:

Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de 13.076,80 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Alamares, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 29 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.185/14)

